



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2204/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2021
(E. E. N°2021-17-1-0003637, Ent. N° 2732/2021)**

VISTO: el Oficio N° 849/2021 remitido por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de San José relacionado con las reiteraciones de gastos efectuados en el mes de junio de 2021;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó 3 gastos por \$ 292.421 en el mes de junio de 2021 por incumplimiento del artículo 15 del TOCAF;

2) que en las Resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

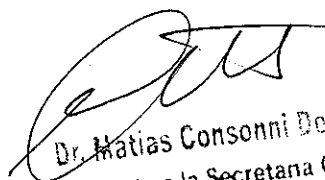


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de San José.
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de San José y a la Contadora Delegada.

CLC


Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretana General